

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 144 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 034-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de abril de 2025, Informe N° 523-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de marzo de 2025 sobre la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A.”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: “1. Aprobar la “Metodología y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” (...). 2. Aplicación. 2.1. La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el “Equipo de Gobierno Corporativo” (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. 3.1 Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al “Cronograma de Implementación Progresiva del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución. Vencidos los plazos de adecuación, el incumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo genera responsabilidad. (...)”;

Que, mediante el Informe N° 523-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, informa a la Gerencia General que, se desarrollaron informes sobre la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A. en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, los mismo que se remiten, a efectos de que se eleven a la Comisión de Dirección Transitoria para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 034-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia General eleva al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) los documentos (políticas, programas, informes) sobre la implementación de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A. entre los cuales se encuentra el denominado Informe Anual cumplimiento Código de Ética, reporte de Conflicto de interés y denuncias ante comportamientos antiéticos - 2024, a efectos de que sea aprobado en sesión extraordinaria;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 004 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 003-2025 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de abril de 2025, se aprobó – entre otros- el Informe Anual cumplimiento Código de Ética, reporte de Conflicto de interés y denuncias ante comportamientos antiéticos - 2024, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y sus modificatorias;

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación del Informe Anual cumplimiento Código de Ética, reporte de Conflicto de interés y denuncias ante comportamientos antiéticos - 2024;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación del Informe Anual cumplimiento Código de Ética, reporte de Conflicto de interés y denuncias ante comportamientos antiéticos - 2024, que consta de: 1. Alcance, 2. Capacitaciones sobre Código de Ética, 3. Difusión del Código de Ética, 4. Denuncias de incumplimiento al código de ética durante el año 2024, 5. Denuncias relacionadas a Manual de Prevención de actos delictivos como lavado de activos, fraude y corrupción, y 6. Reporte de conflicto de interés en dos (02) folios, como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.



Informe Anual Cumplimiento Código Ética, Reporte de Conflicto de Interés y denuncias ante comportamientos antiéticos

1. Alcance

El Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por el Directorio establece en el Estándar 42 componente factual 2, Estándar 43 componente factual 1, Estándar 44 componente factual 2 el desarrollo de las capacitaciones permanentes sobre el Código de Ética, reportar comportamientos antiéticos, sanciones e incentivos, entre otros; ello en el marco del cumplimiento de la Resolución 081-2019- VIVIENDA, artículo 2, el cual indica la responsabilidad del Directorio de aprobar el contenido establecido en el Informe Anual del Buen Gobierno Corporativo, el cual recoge los avances de implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de EPS EMAPICA S.A., siendo los responsables de la implementación el gerente general y equipo de Buen Gobierno Corporativo.

2. Capacitaciones sobre Código de Ética

EPS EMAPICA S.A., llevo a cabo la capacitación y difusión del Código de Ética, el cual incluye principios, valores, comportamientos antiéticos, conflictos de interés, canal de denuncias ante comportamientos antiéticos, entre otros.

Las capacitaciones se realizaron los siguientes días:

Fecha	Capacitación	Medio
11 abril 2024	1ra Capacitación del Código de Ética	Medio digital: zoom
06 junio 2024	2da Capacitación del Código de Ética	Medio digital: zoom

3. Difusión del Código de Ética

El Código de ética es entregado a todos los colaboradores de EPS EMAPICA S.A., directores, plana gerencial y publicado en la pagina web institucional.

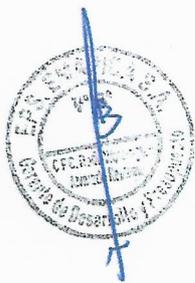
4. Denuncias de incumplimiento al código de ética durante el Año 202 :

En el periodo 2024 no se ha reportado denuncias relacionada con la gerencia general, gerencias de línea, ni existe denuncias de comportamientos antiéticos a alguno de los colaboradores de EPS EMAPICA S.A.

5. Denuncias relacionadas a Manual de Prevención de actos delictivos como lavado de activos, fraude y corrupción.

En el periodo 2024 no se ha reportado denuncias relacionada con:

- a. Denuncias de infringir el Código de Ética: Cero denuncias.
- b. Denuncias relacionadas a Lavado de activos: Cero denuncias
- c. Denuncias relacionadas a Nepotismo: Cero denuncias
- d. Denuncias relacionadas a Fraude: Cero denuncias
- e. Denuncias relacionadas a Soborno: Cero denuncias



6. Reporte de Conflicto de Interés

En el periodo 2024, EPS EMAPICA S.A. se encuentra en RAT por lo que el directorio está conformado por la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) nombrado por OTASS. EPS EMAPICA S.A. se encuentra en RAT.

a. Conflicto de interés presentados entre los colaboradores de la empresa

En el periodo 2024, no se ha presentado casos de conflictos de interés relacionados con la gerencia general, plana gerencial o colaboradores de la institución.

7. Aprobaciones del Directorio relacionados al Código de Ética: incentivos y sanciones

En el periodo 2024 no se presentaron casos de incumplimiento al Código de Ética, por lo cual no ha aplicado los incentivos o sanciones establecidos en el Código.

